

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 26 de marzo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE ESTA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LA ANUALIDAD 2026 A LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA.

A través de la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación Provincial de Almería, se establecen diversas líneas de actuación sobre materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia de Almería, dirigidas a favorecer la generación de empleo estable para reducir la precariedad del empleo joven, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación que afecta principalmente a los municipios de menor población.

La Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA) es una organización de ámbito nacional integrada por más de 290.000 autónomos socios de una cuota, que sumados a los colectivos que ceden su representación, llevan a ATA a sumar más de 800.000 autónomos.

ATA es una federación sin ánimo de lucro, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se rige por lo dispuesto en la CE, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por la ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo y demás disposiciones dictadas en el desarrollo y aplicación de aquella.

D. Rafael Alejandro Amor Acedo, presidente de la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía, presenta escrito, con fecha 02 de marzo de 2026 y con número de registro de entrada 17011, para solicitar la subvención nominativa de 20.000€, con el objeto de seguir colaborando con la Diputación Provincial de Almería en pro del mantenimiento y la creación de trabajo por cuenta propia en la provincia. Más en concreto, en cumplimiento de los criterios de la Diputación, en los municipios almerienses de menos de 20.000 habitantes.

En dicha solicitud se detecta un error, el cual es comunicado a ATA, que presenta de nuevo propuesta mediante registro de entrada número 19763, con fecha del 10 de marzo de 2026.

Para ello, se propone la acción “ Atención Almería “, con el principal fin de atender a quienes en el entorno rural de la provincia de Almería necesiten de ese apoyo, resolver dudas o ayudar con trámites administrativos, a iniciar el negocio o abrirse a nuevos mercados, poniendo en marcha una oficina itinerante que recorrerá 10 municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia para prestar el servicio de atención presencialmente (intentando priorizar a aquellos municipios más pequeños).

Código Seguro De Verificación	v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:40
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los objetivos marcados en la propuesta de colaboración se dividen en:

Objetivo principal: Dar herramientas a personas trabajadoras por cuenta propia y personas emprendedoras para que puedan poner en marcha, desarrollar y consolidar sus iniciativas y proyectos empresariales y de trabajo autónomo.

Objetivos específicos:

- Prestar un servicio de resolución de dudas que ayude a las personas trabajadoras autónomas a resolver problemas del día a día.
- Ofrecer canales de información que mantengan actualizadas a las personas destinatarias en temas que les afectan o son de su interés.
- Generar un clima de apoyo y atención por parte de las instituciones, principalmente, la Diputación de Almería, hacia quienes quieren emprender o necesitan consolidar sus negocios.
- Destacar la importancia del trabajo autónomos y los negocios que genera en los entornos rurales.
- Fomentar el emprendimiento y la cultura emprendedora como forma de empleo estable y digna y medio de proyección y realización personal.

La característica que han de tener los beneficiarios son las siguientes:

- Regentar un negocio o desarrollar una actividad económica o profesional en cualquier punto de la geografía provincial.
- Residir en la provincia de Almería y tener intención de emprender.
- Tener previsto poner en marcha un nuevo negocio o empresa en algún municipio de la provincia.

Tendrán preferencia en la participación en el programa aquellas personas que ya estén dadas de alta como personas trabajadoras autónomas o mutualistas y su actividad esté implantada en la provincia de Almería. También serán prioritarios aquellos que desarrollen sus actividades en municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes.

De este modo, se establece un mínimo de participantes directos de 50 personas autónomas, mutualistas o con intención de emprender.

Se estima un plazo de ejecución de 12 meses, desde el día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con fecha 05 de enero de 2026, quedó aprobado definitivamente el presupuesto de esta Diputación de Almería, mediante publicación en el BOP número 2, que recoge en su anexo número 3, referente a asistencias económicas y subvenciones nominativas, en la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”, la subvención nominativa a Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA).

En virtud de lo anterior, La Diputación Provincial de Almería financiará, mediante una subvención nominativa, con un importe máximo de veinte mil euros (20.000 €), la actividad a realizar por la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA), consistente en la ejecución de la acción “Atención Almería”, con el objeto de dar herramientas a personas trabajadoras por cuenta propia y personas emprendedoras para que puedan poner

Código Seguro De Verificación	v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:40
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en marcha, desarrollar y consolidar sus iniciativas y proyectos empresariales y de trabajo autónomo, poniendo en marcha una oficina itinerante que recorrerá 10 municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia para prestar el servicio de atención presencialmente (intentando priorizar a aquellos municipios más pequeños),

El abono de la subvención nominativa se hará de la siguiente manera:

- En el plazo máximo de dos meses, tras la correcta justificación de la subvención a la Diputación de Almería.
- El importe máximo a abonar no podrá superar, en ningún caso, los veinte mil euros (20.000 €) de la subvención nominativa concedida.
- El plazo de ejecución para el cumplimiento de los objetivos indicados en el acto de concesión de subvención se ha fijado desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

Obra en el expediente diligencia de fecha 13 de febrero de 2026, de la Jefa de Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GWgNhiuDRC940/uRnUQcA==> según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del programa de subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería), en la que se expone que la Asociación Profesional de Trabajadores autónomos de Andalucía está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través del informe jurídico obrante en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención nominativa a Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA), con NIF G14441570, para el objeto “Atención Almería”, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º) Autorizar y comprometer el gasto por importe de veinte mil euros (20.000 €) para la mencionada subvención, con cargo al ejercicio de 2026, en la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”.

3º) El plazo de ejecución para el cumplimiento de los objetivos indicados en el acto de concesión de subvención se ha fijado desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre

Código Seguro De Verificación	v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:40
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 2026. El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

4º) El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

5º) A efectos justificativos ante la Diputación de Almería, la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA) está obligada a presentar la siguiente documentación, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, conforme establecen los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería:

a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad.

b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. Los mismos serán presentados en el Área gestora de la subvención para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.

- Las facturas o documentos equivalentes referidos en el párrafo anterior, serán autenticados para conservación por las Áreas gestoras y devueltos los originales a sus titulares.

- La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.

c. En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la subvención.

d. En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario.

e. Cualesquiera otras establecidas específicamente en la convocatoria o actos de concesión.

6º) Esta subvención nominativa estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, relativos al control financiero.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=uk5qlAJ_-ct25SmQZdvIRw== con sello electrónico en fecha 10/04/2026 - 13:08:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:40
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=uk5qlAJ_-ct25SmQZdvIRw== con sello electrónico en fecha 10/04/2026 - 13:08:03. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:40
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v9npC2QZXzPcZeitg4jfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

